

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.302, DE 29.11.2021, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **CONSERVACIÓN AMBIENTAL**, R.U.T. N° 65.195.474-6, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Molina**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,3 MHz; estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante ubicados en Yervas Buenas N° 1389, comuna de Molina, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 06' 49" Latitud Sur, 71° 16' 48" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Circular; arreglo de 2 antenas tipo Anillo terminado en barras, 1,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 16 m;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimet Vástago [°]	Azimet Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Anillo Terminado en Barra	17,20	101	80	80	0	2,38	0,85
2	Anillo Terminado en Barra	14,80	101	80	80	0	2,38	0,85

- Largo de cable alimentador : 22 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,56 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,28	0,02	0,19	0,5	0,63	0,5	0,19	0,02	0,28
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,97	4,42	6,66	7,43	7,58	7,43	6,66	4,42	1,97

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 10 días

- Inicio de Servicio: 55 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN